Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 252904003002-2021-00271 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-190418 de propiedad del demandado, se ordena su secuestro.

Para el **SECUESTRO** del mencionado bien inmueble, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 38 del Código General del Proceso adicionado por la ley 2030 de 2020, se **COMISIONA** al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal de Sora Boyacá con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y señalarle los honorarios que en derecho correspondan. Por Secretaría líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso incluyendo en el mismo los datos que permitan la ubicación de la parte interesada en la diligencia (dirección, correo electrónico, abonado telefónico).

Al auxiliar de la justicia, se le debe requerir para que informe de manera clara y detallada los datos donde se surte notificaciones e indicársele que debe rendir informes mensuales de su gestión.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ